



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00062455- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de suscripción de un convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Jorge A. Sabato para la Integración Federal y el Desarrollo Sostenible, cuya finalidad es diseñar y elaborar programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación, actividades de divulgación, innovación y vinculación, en todas las áreas de mutuo interés. Dicha cooperación podrá desarrollarse mediante la realización del dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas, eventos y desarrollo de proyectos de I+D+i, investigaciones, transferencia de tecnologías, consultoría, conferencias, seminarios, pasantías, presentaciones y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados, atento a las necesidades que se planteen en cada caso;

Lo informado en orden 16 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dispuesto por la OHCS 6/12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros: DDAJ-2025-76042-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Jorge A. Sabato para la Integración Federal y el Desarrollo Sostenible, que se incorpora a la presente como archivo embebido y, autorizar al Prorector de Desarrollo Territorial al Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Prorrectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula segunda del convenio, previo a la suscripción de cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto dé intervención a la Secretaría General a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Prorrectorado.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.